

Expediente: 1652/24

Carátula: **AGUILERA MARIA C/ AGUILERA FLORENCIA Y OTROS S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **28/05/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20253683091 - AGUILERA, MARIA-ACTOR

30716271648510 - AGUILERA, FLORENCIA-DEMANDADO

90000000000 - AGUILERA, MARIA ESTER-DEMANDADO

90000000000 - PAZ, SUSAN-DEMANDADO

90000000000 - PAZ, RUFINO SIMON-DEMANDADO

20253683091 - BRUNETI, MIGUEL ENRIQUE-APODERADO ACTOR

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1652/24



H106038509583

**Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV**

**JUICIO: "AGUILERA MARIA c/ AGUILERA FLORENCIA Y OTROS s/ DESALOJO - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 1652/24.**

**PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL PRESENTO DICTAMEN - POR: . FISCALIA CC Y TRABAJO II - 26/05/2025 11:47**

**San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2025.**

1) Por recibidos los autos del Agente fiscal.

2) Atento a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal y compartiendo el mismo, en particular lo referente a que para la resolución de la presente acción de desalojo deberá realizarse un análisis del vínculo familiar existente entre las partes, el cual además la propia actora reconoce en la demanda, por lo que considero, que una adecuada resolución del presente proceso requiere su tratamiento por parte del Juez de Familia de la VI° Nom, el cual entiende en los autos "AGUILERA MARIA ESTER Y OTRAS C/ BRUNETTI MIGUEL ENRIQUE Y OTRAS S/ VIOLENCIA DOMÉSTICA DERIVADA DEL FUERO PENAL" Expte N° 7684/21. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 99 CPCC que establece, que la competencia en razón de la materia es improrrogable, resultado incompetente y me inhibo de entender en la presente causa, debiendo readecuar la parte actora su acción al fuero de Familia competente y de acuerdo a lo establecido en el Código Procesal de Familia.

Por intermedio de Mesa de Entradas remítanse los presentes autos a la Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 3. Sirva el presente de atenta nota de estilo.- NMCC. 1652/24.-

Certificado digital:  
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.